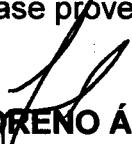


PROCESO: AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
DEMANDANTE: FERNEY OSPINA GALLEGO
RADICADO: 2017-00114

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de abril de 2.017. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2.017)

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del art. 579 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes pruebas:

DE LA PARTE ACTORA

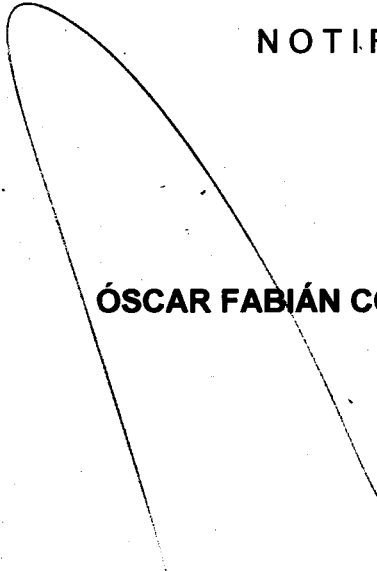
DOCUMENTALES: Ténganse por aportados los documentos anexados a la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del señor FERNEY OSPINA GALLEGO. Prueba que se practicará en audiencia.

Se convoca a la audiencia prevista en el inciso 2° del art. 579 ibídem y para tal efecto, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 12 del mes de JUNIO de 2017, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Se cita al demandante para que asista a la diligencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia; en la misma se proferirá sentencia, aunque la parte actora o su apoderado judicial no hayan asistido o se hubieren retirado.

NOTIFÍQUESE

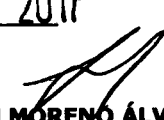

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 31 del

26 ABR 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria